

Recibido

Señores
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Secretaría de Educación Municipal de Pereira
E. S. D.

Referencia: Comunicación y solicitud de pago según sentencia judicial del 19 de noviembre de 2015 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, con radicado No. 2013-00582. Allogo poder de convalidación y ratificación.

JAVIER CASTAÑEDA TABORDA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, reconocido como apoderado de la señora **JACQUELINE CARDONA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.762.808 de Marsella quien actuó en el proceso No. 2013-00582 en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pereira.

Respetuosamente solicito al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se ordene el pago de acuerdo a la sentencia del 19 de noviembre de 2015 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda y así darle cumplimiento a lo allí ordenado y que en el evento en que se requiera alguna documentación especial para realizarse el trámite de pago se sirva informarme.

Con la presente se está allegando, copia auténtica del acta de la audiencia celebrada el 9 de septiembre de 2014 en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pereira con la constancia de ser primeras copias auténticas, de que se notificó en estrados y de la ejecutoria. Además copia auténtica de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda del 19 de noviembre de 2015 que revocó la sentencia del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pereira.

Allogo poder de convalidación y ratificación otorgado por la señora **JACQUELINE CARDONA MOSQUERA**, para efectos del trámite de mora en las cesantías ordenada según sentencia dentro del proceso en mención.

ANEXO:

1. Copia auténtica con constancia de ser primeras copias, de la ejecutoria y de la notificación en estrados de la transcripción de la sentencia de primera instancia, consta de tres (3) folios y de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda que revocó la sentencia de primera instancia, consta de diez (10) folios.
2. Copia auténtica de los autos que fijan, liquidan y aprueban costas, consta de tres (3) folios.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía de la señora Jacqueline Cardona Mosquera, consta de un (1) folio.
4. Fotocopia de la resolución No. 014 de enero 28 de 2010 de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, por medio de la cual se reconocen cesantías parciales, consta de tres (3) folios.
5. Fotocopia del recibo de pago del banco BBVA, consta de un (1) folio.

6. Fotocopia de los salarios del año 2010, consta de un (1) folio.
7. Poder de ratificación y convalidación, consta de un (1) folio.
8. Certificación del Banco Citibank, consta de un (1) folio.
9. Copia de mi cédula de ciudadanía, consta de un (1) folio.
10. Copia de la T.P. No. 197.733 del C.S.J., consta de un (1) folio

Recibiré notificaciones en la Calle 19 No. 8-34 Oficina 1206, Edificio Corporación Financiera de Occidente en la ciudad de Pereira (Risaralda). Teléfonos: 3352222 - 3340734 - 3104236800.

Correo electrónico para notificaciones judiciales: gerencia@accionlegal.co

Atentamente,



JAVIER CASTAÑEDA TABORDA
C.C. No. 10.135.708 de Pereira
T.P. No. 197.733 del C.S. de la J.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de abril de 2016	Número de radicado:	16727
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JAVIER CASTAÑEDA TABORDA		
Descripción o asunto:	COMUNICACION Y SOLICITUD DE PAGO SEGUN SENTENCIA JUDICIAL DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UNA CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

